CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/08/2023 - 12:24:47
Recibo No. S001470198, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BwAduHZM9m

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PROMOTORA NACIONAL DE CINES S.A.S. PROCINAL S.A.S.
Nit : 890939520-9
Domicilio: Sabaneta, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 124344
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 31 de marzo de 2008
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 48 NO 50 SUR 128 LC 6005 P 7
Municipio : Sabaneta, Antioquia
Correo electrónico : contabilidad2@procinal.com
Teléfono comercial 1 : 4442244
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 48 NO 50 SUR 128 LC 6005 P 7
Municipio : Sabaneta, Antioquia
Correo electrónico de notificación : contabilidad2@procinal.com
Teléfono para notificación 1 : 4442244
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3013 del 16 de octubre de 1985 de la Notaria 26 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 25 de octubre de 1985 bajo el No. 8127 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2008, con el No. 57164 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica

de naturaleza comercial denominada PROMOTORA NACIONAL DE CINES LTDA. "PROCINAL LTDA.".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3889 del 05 de diciembre de 2007 de la Notaria 26 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 29 de febrero de 2008 bajo el No. 2617 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2008, con el No. 57162 del Libro IX, Cambio de domicilio del municipio de Medellín al municipio de Sabaneta.

Por Acta No. 95 del 14 de marzo de 2014 de la Junta de Socios de Sabaneta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2014, con el No. 97248 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de PROMOTORA NACIONAL DE CINES LTDA. "PROCINAL LTDA." por PROMOTORA NACIONAL DE CINES S.A.S. PROCINAL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto:

1. La adquisición, administración y enajenación a cualquier título de bienes inmuebles.

2. La compra venta, distribución, exhibición y producción de películas cinematográficas en cualquier país del mundo, su explotación y distribución en los mercados nacionales e internacionales, bien sea en teatros propios o ajenos.

3. La producción de películas cinematográficas de largo o corto metraje y documentales que se realicen en el territorio nacional o fuera de él.

4. La compraventa, distribución e importación de toda clase de bienes, especialmente de aparatos de cinematografía, de proyección de sonido, de amplificación, radiotelefonía, de televisión, Betamax, VHS, Atari, así como su presentación.

5. La explotación de toda clase de espectáculos públicos, tales como representación y contratación de artistas, conjuntos musicales y especialmente cinematográficos.

6. La elaboración de implementos apropiados para salas de teatros, para la industria cinematográfica o para las industrias afines. Para el desarrollo de este objeto social la sociedad puede hacer construcción destinadas a edificios, a teatros, vivienda o a actividades comerciales y explotarlas comercialmente o enajenar en forma total o

parcial su dominio pleno, establecer almacenes o agencias destinadas a la distribución, enajenación o arrendamiento de los elementos apropiados para realizar su objeto social. Representar o agenciar casas nacionales o extranjeras; intervenir en la constitución de sociedades, bien sea suscribiendo o adquiriendo acciones o partes de interés social en ellas; celebrar contratos de absorción, fusión o incorporación de sociedades; contratar préstamos o créditos activos o pasivos, adquirir bienes muebles o inmuebles corporales o incorporales; incorporales.

7. La sociedad podrá celebrar todo género de contratos y ejecutar toda clase de actos civiles o comerciales, industriales o financieros (con personas naturales, jurídicas, de economía mixta o del sector privado y público) que sean necesarios para el logro de los fines que ella persigue, además podrá la sociedad solicitar que se le admita a la celebración de contratos con sus acreedores y de conformidad con lo establecido en el código de comercio.

8. La explotación y fabricación de equipos cinematográficos y sus correspondientes repuestos y accesorios, tales como carbones, erizos, espejos, etc.

9. La producción y venta de toda clase de comestibles, pudiendo además dedicarse a cualquier otra actividad comercial permisible por la Ley.

10. La sociedad podrá dar en prenda los bienes muebles e hipotecar los inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que tengan relación con su objeto social. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

11. La sociedad podrá desarrollar festivales de cine y muestras cinematográficas nacionales y/o extranjeros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 2.500.000.000,00
No. Acciones	2.500.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.200.000.000,00
No. Acciones	1.200.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.200.000.000,00
No. Acciones	1.200.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

Adjudicación: Que por escritura No. 2168 del 29 de diciembre de 2009, de la notaria 22 de Bogotá D.C., se llevó a cabo la adjudicación de bienes dentro de la liquidación de la sociedad DISTRIBUIDORA DE VINOS LTDA., inscrita en esta cámara el 13 de diciembre de 2010, en el libro IX, bajo el No. 71259, en el cual se adjudicaron las cuotas sociales que poseía en PROCINAL LTDA.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del gerente y sus suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o sus suplentes quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza de los actos que celebren, en cuanto a la cuantía se limita el valor de la contratación con terceros, bancos, entidades financieras, leasing, promotores comerciales, inmobiliarios, etc., hasta por 815 (ochocientos quince) salarios mínimos legal mensuales vigentes (smlmv). Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 20 de febrero de 2017 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2017 con el No. 120726 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	OSCAR EDUARDO MAYUNGO TORO	C.C. No. 8.217.612
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN CARLOS MAYUNGO HENAO	C.C. No. 71.788.477

Por Acta No. 15 del 01 de marzo de 2018 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2018 con el No. 129390 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	MANFREDO HUATE REIMERT HU	C.C. No. 79.689.674

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 12 del 20 de febrero de 2017 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2017 con el No. 120727 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	GEO INTEGRAL SISTEM S.A.S.	NIT No. 900.596.879-9	

Por documento privado del 23 de marzo de 2022 de la Firma Revisoría Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2022 con el No. 159399 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL - DELEGADO	JUAN FELIPE ARENAS GONZALEZ	C.C. No. 1.037.644.445	288776-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE - DELEGADO	ANDRES MEDINA SALDARRIAGA	C.C. No. 1.017.220.212	253884-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 3889 del 05 de diciembre de 2007 de la Notaria	57162 del 31 de marzo de 2008 del libro IX

26 Medellín
*) E.P. No. 1381 del 27 de abril de 1987 de la Notaria 16 57165 del 31 de marzo de 2008 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 1370 del 26 de abril de 1990 de la Notaria 11 57166 del 31 de marzo de 2008 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 1830 del 06 de septiembre de 1994 de la Notaria 57169 del 31 de marzo de 2008 del libro IX
17 Medellín
*) E.P. No. 4076 del 12 de agosto de 1993 de la Notaria 11 57167 del 31 de marzo de 2008 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 691 del 19 de abril de 1995 de la Notaria 17 57170 del 31 de marzo de 2008 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 1019 del 12 de junio de 1995 de la Notaria 17 57171 del 31 de marzo de 2008 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 2793 del 20 de noviembre de 1995 de la Notaria 57172 del 31 de marzo de 2008 del libro IX
10 Medellín
*) E.P. No. 5547 del 03 de diciembre de 1998 de la Notaria 57173 del 31 de marzo de 2008 del libro IX
29 Medellín
*) E.P. No. 2526 del 26 de agosto de 2005 de la Notaria 26 57178 del 31 de marzo de 2008 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 2168 del 29 de diciembre de 2009 de la Notaria 71259 del 13 de diciembre de 2010 del libro IX
22 Bogotá
*) E.P. No. 3616 del 30 de diciembre de 2011 de la Notaria 80060 del 05 de marzo de 2012 del libro IX
22 Medellín
*) Acta No. 95 del 14 de marzo de 2014 de la Junta De Socios 97248 del 15 de septiembre de 2014 del libro IX
*) Acta No. 103 del 25 de septiembre de 2015 de la Asamblea 107663 del 23 de noviembre de 2015 del libro IX
De Accionistas
*) Acta No. 21 del 03 de septiembre de 2019 de la Asamblea 138929 del 01 de octubre de 2019 del libro IX
De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: J5914
Actividad secundaria Código CIIU: G4729

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $12.878.515.361,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : J5914.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****